

## CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los **16 días del mes de Marzo del año 2016**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señores: **AMBROSIO ZHAGÑAY GUAMÁN Y MARÍA ERLINDA ZAMORA GUASCO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor **KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado con la señora Blanca Leopoldina Ortiz Rea**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedente, cónyuges, señores: **AMBROSIO ZHAGÑAY GUAMÁN Y MARÍA ERLINDA ZAMORA GUASCO**, manifiestan ser accionistas de la Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Urbano "TRANSCAÑAZUC S.A.", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, en la Av. Alfonso Andrade y Manuel de J. Calle, del cual son propietarios de una (1) acción signada con # 018 desde el 26 de Enero del año 2005.

La Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Urbano "TRANSCAÑAZUC S.A.", se encuentra legalmente constituida mediante Resolución # 02.c.dic.2005 – Aprobación # 514-dj 02, del 14 de Mayo del 2002, cuyo Registro Único de Contribuyentes RUC es el # 0391002576001.

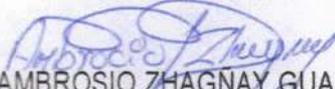
**TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, los cedentes, los cónyuges, señores: **AMBROSIO ZHAGÑAY GUAMÁN Y MARÍA ERLINDA ZAMORA GUASCO**, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren la ACCION # 018, descrita en la cláusula segunda, a favor del cesionario, el señor **KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA**.

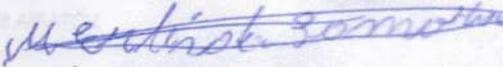
**CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 50.00), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

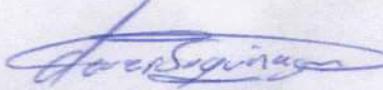
**QUINTA: GASTOS.-** El señor **KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA**, se compromete a pagar a la Compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de aportaciones a la misma.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

  
AMBROSIO ZHAGÑAY GUAMÁN  
C.C.#: 030116646-8  
CEDENTE

  
MARÍA ERLINDA ZAMORA GUASCO  
C.C.#: 030118182-2  
CEDENTE

  
KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA  
C.C.#: 010346111-7  
CESIONARIO



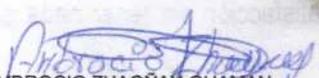
Factura: 001-002-000012813

20160304002D01285

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D01285**

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) AMBROCIO ZHAGÑAY GUAMAN portador(a) de CÉDULA 0301166468 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ERLINDA ZAMORA GUASCO portador(a) de CÉDULA 0301181822 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SUSCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA portador(a) de CÉDULA 0103461117 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -.

El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 16 DE MARZO DEL 2016, (15:19).

  
 AMBROCIO ZHAGÑAY GUAMAN  
 CÉDULA: 0301166468

  
 MARIA ERLINDA ZAMORA GUASCO  
 CÉDULA: 0301181822

  
 KLEVER SAUL SUQUINAGUA BARRERA  
 CÉDULA: 0103461117



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



**Dr. Jhoni Palomeque López**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
 PROVINCIA DEL CAÑAR